



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1444402 356KK-QILJX-XNXGM 7A1C2C9A2F7E4282122C84FFB9DA6BE5A3B569A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.do>



ASUNTO: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Universidad de Valladolid para la realización de la actividad de la Cátedra de Sindicalismo y Diálogo Social. Aceptación de la justificación

EXP.: 05-AI-40/2022

ÓRGANO COMPETENTE: Sr. Alcalde-Presidente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente de referencia y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21 de diciembre de 2022 se procede a la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Universidad de Valladolid para la realización de la actividad de la Cátedra de Sindicalismo y Diálogo Social, aprobado por Decreto de Alcaldía con nº 10627 de fecha 10 de diciembre de 2022 y con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Dentro de las obligaciones establecidas, se dispone que el Ayuntamiento debe aportar la cantidad de 45.000 euros. La financiación se realizará mediante el abono del 80% (36.000€) con cargo al presupuesto de 2022, en el plazo de un mes desde la firma del Convenio.

El restante 20% (9.000€) se abonará con cargo al presupuesto de 2023, una vez aprobada la justificación de gastos, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- Según recoge el convenio en su cláusula cuarta, a la finalización de las actividades, se efectuará por parte de la Universidad de Valladolid, entidad beneficiaria, la justificación de las actividades y los gastos ante el Ayuntamiento, mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

OTROS DATOS

Código para validación: **356KK-QILJX-XNXGM**
Fecha de emisión: **30 de Noviembre de 2023 a las 14:10:45**
Página 2 de 4

FIRMAS

- 1.- Jefe/a Sección de Emprendimiento y Apoyo Empresarial del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 30/11/2023 11:30
- 2.- Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 30/11/2023 11:57
- 3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 30/11/2023 13:13
- 4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 30/11/2023 13:52

ESTADO

FIRMADO
30/11/2023 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1444402 356KK-QILJX-XNXGM 7A1C2C9A2F7E4282122C84FFB9DA6BE5A3B569A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.do>



Con fecha 2 de octubre de 2023 la Universidad de Valladolid presenta, mediante registro electrónico, la justificación de actividades y gastos para el desarrollo de la actividad de la Cátedra de Sindicalismo y Diálogo Social, adjuntando informe de auditor.

Así mismo y con fecha 29 de septiembre de 2023, la Universidad de Valladolid reintegra de forma voluntaria la cantidad de **3.908,41** euros en concepto de devolución parcial del convenio suscrito según documento de ingreso nº 20230002392.

CUARTO.- Con fecha 11 de octubre de 2023, se procede a enviar requerimiento de subsanación de documentación justificativa a la Universidad de Valladolid, otorgando un plazo de 10 días hábiles para su aportación, según marca la ley, en base a las irregularidades observadas en la justificación presentada.

QUINTO.- Atendiendo al requerimiento solicitado y con fecha 26 de octubre de 2023, la Universidad de Valladolid mediante registro electrónico presenta la documentación requerida que es recibida por éste órgano gestor con fecha 02 de noviembre de 2023, procediendo a su valoración.

SEXTO.- Con fecha 9 de noviembre de 2023 se emite informe de valoración de la justificación presentada en la que se concluye con la propuesta de incoación de reintegro a la Universidad de Valladolid por una cuantía de **8.126 euros** sobre la subvención concedida y abonada, suspendiendo el abono de la cantidad que restaba de abonar con cargo al presupuesto 2023, cantidad condicionada a la aprobación de la justificación.

SÉPTIMO.- Mediante Decreto de fecha 13 de noviembre de 2023 se incoa procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida en la cantidad de **4.217,59** euros (diferencia entre el reintegro exigible resultante de la valoración por el órgano gestor de la justificación presentada y la cuantía ya abonada de forma voluntaria) a la Universidad de Valladolid, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y el artículo 14 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, significándole que si considera oportuna la realización de la devolución indicada podrá hacerla efectiva en la cuenta de la que es titular el Ayuntamiento de Valladolid.

OCTAVO.- Con fecha 30 de noviembre de 2023 y según documento de ingreso número 20230002929, la Universidad de Valladolid reintegra la cantidad de 4.217,59 €, en la cuenta de UNICAJA BANCO S.A de la que es titular el Ayuntamiento de Valladolid.

OTROS DATOS

Código para validación: **356KK-QILJX-XNXGM**
Fecha de emisión: **30 de Noviembre de 2023 a las 14:10:45**
Página 3 de 4

FIRMAS

1.- Jefe/a Sección de Emprendimiento y Apoyo Empresarial del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 30/11/2023 11:30
2.- Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 30/11/2023 11:57
3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 30/11/2023 13:13
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 30/11/2023 13:52

ESTADO

FIRMADO
30/11/2023 13:52



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 32.1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, establece: El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

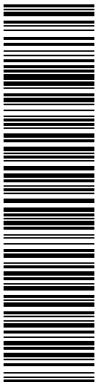
SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84.1 y 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán renunciar a sus derechos, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico. Así mismo, establece el citado artículo 94, que la Administración aceptará de plano la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo tercero interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados de la renuncia.

TERCERO.- En el supuesto concreto de la solicitud de renuncia formulada por la Universidad de Valladolid, concurren los requisitos exigidos para la aceptación de la misma, ya que existe una solicitud expresa del interesado, no es contraria al ordenamiento jurídico ni se han personado terceros interesados en la continuación del procedimiento.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 33 y 91 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones de este Ayuntamiento así como en la cláusula cuarta del convenio firmado, procede el reintegro parcial de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Valladolid, entre otros casos por el *incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio por parte de la Universidad de Valladolid, en especial de las cantidades no invertidas en la realización de las actividades para las que se realiza la aportación municipal*.

La cantidad a reintegrar será el importe de la subvención percibido junto con la liquidación de los intereses de demora que corresponda de acuerdo con la normativa mencionada. En el presente supuesto, procede el reintegro de la cantidad de **8.333,05 €**, comprensiva de 8.126 € en concepto de la subvención abonada y de 207,05 €, en concepto de intereses, computados desde el día del pago de la subvención hasta el día del reintegro voluntario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38.2 de la citada Ley 38/2003.

QUINTO.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1444402 356KK-QILJX-XNXGM 7A1C2C9A2F7E4282122C84FFB9DA6BE5A3B569A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.10ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.do



Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN

- PRIMERO.-** Aceptar la justificación presentada por la Universidad de Valladolid para la realización de la actividad de la Cátedra de sindicalismo y Diálogo Social en virtud del convenio de colaboración firmado por ambas entidades.
- SEGUNDO.-** Aceptar el reintegro de 8.126 € realizado por la Universidad de Valladolid. al Ayuntamiento de Valladolid como importe de la subvención abonada.
- TERCERO.-** Requerir a la Universidad de Valladolid el pago de la cantidad de 225,82 € en concepto de intereses, que habrá de realizarse, en periodo voluntario, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución en la forma que consta en la carta de pago adjunta.
- La falta de reintegro en el periodo voluntario determinará el inicio de los trámites correspondientes para su recuperación por la vía de apremio.
- CUARTO.-** Notificar la presente resolución al Departamento de Contabilidad para su conocimiento y efectos y publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información que procede.
- QUINTO.-** Notificar la presente resolución al interesado significándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al recibo de esta notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.